

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 336 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1.493

ALVAREZ CABALLERO, Delfín; hijo de Darío y de Victoria; domiciliado últimamente en Madrid, calle del general Lacy, número 16; comparecerá el día 20 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otro. 4707

1.497

LOPEZ, Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, Amazonas, 18, segundo; comparecerá el día 18 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, instruido contra la misma y otros. 4795

1.498

MARTINEZ, Blas, y D. Enrique Viñueva; domiciliados últimamente en Molinaseca; comparecerán el día 21 de Abril, a las diez de la mañana, en los estrados de la Audiencia provincial de León, con objeto de que declaren como testigos y jurados en las sesiones de juicio oral del sumario número 64 de 1919 por el delito de lesiones, seguido en el Juzgado de Ponferrada, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. 4835

1.499

NAVARRO LOPEZ Encarnación; hija de Victorio y Carmen, verdulera, de veintiocho años; domiciliada últimamente en la calle de San José, 11 (Tetuán); comparecerá el día 19 de Abril, a las diez y media ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 4692

1.500

REGUERO SAN JUAN, Casimiro; hijo de Martín y de Coleta, domiciliado últimamente en ignorado domicilio; comparecerá el día 20 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de

la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción del reglamento de Policía, instruido contra el mismo. 4705

1.5001

RIVERA DIAZ, Eleuterio; domiciliado últimamente en Madrid, Amazonas, 18, segundo; comparecerá el día 18 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, instruido contra el mismo y otro. 4797 bis

1.502

ALVAREZ M., José; que dijo vivir en Madrid, calle Hernán Cortés, número 13, cuarto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Mayo y hora de las once y quince de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 4739

1.503

CORRAL N., Eusebio; comparecerá el día 29 del próximo mes de Mayo y hora de las once y quince de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 4733

1.504

DIEGO N., Francisco de; que dijo vivir en Madrid, calle Alvarez Baena, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Mayo y hora de las once y quince de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 4736

1.505

GARCIA VALSERA, Luis; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1 del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto. 4740

1.506

GAYA ARCAS, Antonio; que dijo vivir en Madrid, calle Serrano número 104, portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Abril, y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo. 4741

1.50

HIDALGO N., Pedro; que dijo vivir en Madrid, calle Joaquín Costa, número

8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 10 del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 4743

108

IRINGAS VERDUGO, Teresa; que dijo vivir en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 67, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación. 4737

1.509

RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, Agustín; que dijo vivir en Madrid, calle Benito Gutiérrez, número 1, solar, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 26 de Abril, y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por infracción. 4738

1.510

TALON DE LLOBREGAT, Victoria; que dijo vivir en Madrid, calle de Santa Agueda, número 6, cuarto tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 del próximo mes de Mayo y hora de las once y quince de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 4734

1.511

MEJUCA N., Emilio; que dijo vivir en Madrid, calle San Carlos, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 del próximo mes de Mayo y hora de las once y quince de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 4735

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser, declarado, rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 522 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia

Art. 337 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

7.979

GOMEZ BARAHONA, Socorro; mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado en Torrijos últimamente; comparecerá el día 5 de Abril, a las once, ante el Juzgado de instrucción de Torrijos, con el fin de recibirle declaración en el sumario número 4 de 1922, por hurto, en el que aparece como inculpado, con el apercibimiento que le parará el perjuicio que hubiere lugar.

3985

7.980

GOMEZ FOL, Tomás; natural de Madrid, de estado soltero, profesión trapero, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Tomás y Rafaela; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Lavapiés, núm. 8, principal; procesado por hurto en causa número 255 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivas, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevar a efecto la misma.

4029

7.980 bis.

GONZALEZ, Antonio (a) "el Grasa"; de unos treinta y dos años; procesado por estafa de 500 pesetas, sumario número 79 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría vacante, para ser indagado y reducido a prisión.

3987

7.981

GONZALEZ CANO, Francisco; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Juan y Josefa; domiciliado últimamente en Málaga, calle Ayala, número 3; procesado por estafa en el Juzgado de Santo Domingo de dicha ciudad; comparecerá en término de diez días ante la sección segunda de la Audiencia provincial de dicha capital, a responder de los cargos, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

4037

7.982

GONZALEZ ESCUIN, Leonardo; natural de Jabaga, ignorándose su domicilio y demás circunstancias; procesado por el delito de atentado; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huelva en el término de diez días a ser reducido a prisión por dicha causa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

3974

7.983

GONZALEZ SANCHEZ, Isabel; detenida en el sumario número 16 de este año, por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces por viajar des-

de San Fernando a Cádiz con billete de tercera clase en segunda; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Fernando a prestar declaración.

4044

7.984

GUILLEN TORRES, Anunciada; natural de Cartagena, de estado soltera, de diez y nueve años; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Aduana, 26, segundo; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez, a fin de ser reducida a prisión por la expresada causa.

4033

7.985

HONTECILLAS, GARCIA, Antonio; de cuarenta y cuatro años, natural de Casasimarro, provincia de Cuenca, hijo de Jacinto y Purificación, casado, jornalero, que se ignora su domicilio, y que últimamente lo estuvo en las cárceles de Játiba; comparecerá ante el Juzgado de La Roda, para constituirse en prisión dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, pues así está acordado para que cumpla cuarenta y siete días de prisión, como sustitutoria de la multa e indemnización que se le impuso en sentencia de la Audiencia de Albacete en causa sobre estafa.

3976

7.986

JIMENEZ JIMENEZ, Pascual, alias "Bisco"; natural de Treviana, de diez y ocho años, de estado soltero, profesión tratante, gitano; domiciliado últimamente en Briones; procesado por el delito de hurto en causa número 32 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Haro, a fin de notificarle el auto de conclusión y emplazarle para ante la Superioridad y constituirse en prisión, previniéndole que de no verificarlo dentro del término señalado le pararán los perjuicios consiguientes.

3973

7.987

VELASCO SANZ, Hilario; hijo de Calixto y de Antonina, natural de Sestao, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años de edad, estatura 1,591 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantoría Garelano, número 43, D. Juan Redondo y Olave, residente en Bilbao bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Bilbao, 3 de Marzo de 1922.—El Alférez Juez instructor, Juan Redondo Olave.

JG—3434

7.988

VERDIN MIRANDA, Angel; hijo de Leonardo y de Marcelina, natural de Castrillón, provincia de Oviedo, vecindado en Castrillón, Juzgado de primera instancia de Avilés, provincia de Oviedo, distrito militar de 4ª octava Región nació en 16 de Julio de 1897, de oficio fogonero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,620 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; encartado por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores Arapiles, número 9, don Manuel Serrano Oliva, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Tetuán, 24 de Febrero de 1922.—El Teniente Juez instructor, Manuel Serrano.

JG—3616

7.989

VICENTE TEIXIDO, Juan; hijo de Faustino y de Cecilia, natural de Espuella (Gerona), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,700 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba ovalada, boca mediana, color pálido; domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. Julio Segura Navarro, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería Alcántara, número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 2 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Julio Segura. JG—3445

TRIBUNAL SUPREMO

Como la Sala tercera pende auto de recurso contencioso administrativo, señalados con el número 2.823, interpuesto por doña Consuelo Alonso Jiménez Rubio, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 11 de Septiembre de 1919, sobre transmisión de pensión a favor de su madre, doña Gabriela Jiménez, como viuda de D. Francisco Alonso Rubio, Catedrático de la Universidad Central, habiéndose dictado en los mismos, por la Sala, la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que, desestimando la excepción de incompetencia alegada por el Fiscal, debemos absolver y absolvernos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por doña Consuelo Alonso Jiménez contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 11 de Septiembre.

"Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID

e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio María de la Bárcena.—Carlos Groizard.—Manuel Velasco.—César A. de Conti.—Angel Díaz Benito.—Ramón de las Cagigas.—Manuel F. Solís.

"Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el excelentísimo Sr. D. César Augusto Conti, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en el día de hoy en la Sala de lo Contencioso-administrativo, de lo que como Secretario de la misma certifico.

"Madrid, 27 de Enero de 1922.—Gabriel Espinosa."

Y no habiendo podido llevar a efecto la notificación de la anterior sentencia, por haberse ausentado la interesada de esta Corte, la Sala ha dictado la siguiente providencia:

"Señores.—Marín.—Groizard.—Velasco.—Madrid, 29 de Marzo de 1922.—Públiques en la GACETA DE MADRID." G. Espinosa.

JO—4848

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

Por medio del presente se hace saber que en sumario 145 de 1920 que por contrabando de tabaco se instruyó en este Juzgado contra Ramón Robles Trujillo, del que no constan más circunstancias personales, por haber sido declarado en rebeldía, y cuyo hecho de contrabando tuvo lugar mediante la plantación del mismo en término municipal de Nerpio, se ha dictado por la Audiencia provincial de Albacete, con fecha 7 de Febrero de 1922, sentencia ya declarada firme, que contiene la parte dispositiva siguiente:

"Hallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Ramón Robles Trujillo en rebeldía y como autor de un delito de contrabando de efectos estancados, en cantidad de pesetas 73,60, con una circunstancia atenuante, a la pena de 220,80 pesetas de multa, sufriendo por su insolvencia el arresto equivalente a razón de un día por cada cinco pesetas y al pago de las costas procesales. Confirmamos el comiso que provisionalmente fué declarado por la Junta Administrativa."

Y para que sirva de notificación al penado en rebeldía, cuyo paradero se ignora y a quien se requiere para que haga efectiva la multa impuesta, es el presente.

Albacete, 18 de Marzo de 1922.—El Juez de instrucción (firma ilegible).

JO—3940

Por medio del presente se hace saber que en sumario 145 de 1920, instruido por este Juzgado sobre contrabando de tabaco, por el arranque de 220 plantas, en término de Nerpio, contra Miguel Fuentes Pérez, cuyas circunstancias personales no constan,

por haberse seguido el sumario en su rebeldía, la Audiencia provincial de Albacete, con fecha 27 de Enero de 1922 dictó sentencia ya declarada firme, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Hallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Miguel Fuentes Pérez en rebeldía, como autor de un delito de contrabando de efectos estancados en cantidad de 40 pesetas, con una circunstancia modificativa atenuante, a la pena de 120 pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto equivalente a razón de un día por cada cinco pesetas y el de las costas procesales. Confirmamos el comiso que provisionalmente fué declarado por la Junta Administrativa."

Y por ignorarse el paradero de dicho penado, en rebeldía, para que le sirva de notificación y requerimiento para que haga efectiva la multa impuesta, es el presente.

Dado en Albacete a 18 de Marzo de 1922.—El Juez de instrucción (firma ilegible).

JO—3939

ALBUÑOL

D. José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una cabra colorada, pelos blancos encima de las narices, parida, con los cuernos pinos, una cegaja negra, mamellada, con los cuernos gachos y preñada, y otra cegaja colorada, parduzca, con los cuernos algo abiertos, preñada, pertenecientes las dos primeras a Plácido López gallegos, y la última a Diego Sánchez Pérez, vecinos de Alcazar, de este partido, cuyas reses fueron sustraídas en la noche del 27 al 28 de Enero último del corral del cortijo llamado Alcantarilla de Alcañara, término de dicho Alcazar, y habidas se pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se sigue bajo el número 3 del año actual.

Dado en Albuñol a 15 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, José Ruiz. El Secretario accidental Juan Parra.

JO—3941

ALCOY

D. Aurelio Conejo y Solá, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Taleus, alias "el Acerradoret", de treinta a treinta y dos años, natural de Caragente, vecino de ídem, de oficio carterista, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo con las seguridades debidas a los cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dado en Alcoy a 15 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Aurelio Conejo.

JO—3942

ALGECIRAS

D. Benito Ulloa y Solá, Juez de instrucción de este partido.

Por medio de la presente encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de un sujeto como de treinta y cinco a cuarenta años, delgado, estatura corriente, bigote recortado, vistiendo traje azul de lana, alpargatas color kaki y mascota negra, que en la mañana del día 5 de Enero último estaba 20 pesetas a José Menfillo González, ciego y vendedor ambulante de loterías, con el pretexto de cambiarlo un billete de 50 pesetas, en la calle Larga de esta población, próximo a la sastrería de Lara, el que será puesto a disposición de este Juzgado, así como la cantidad sustraída, pues así estará acordado en la causa número 27 de 1922, incoada por tal hecho.

Algeciras, 14 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Benito Ulloa.

JO—3943

ALMANSA

D. Leopoldo Garrido y Cervero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama y cita a Vicente Bosá Izquierdo (a) "Chatel", de diez y seis años de edad, soltero, ebanista, hijo de Juan y de Encarnación, natural y vecino de Valencia, nacido en la calle de Carrasquet, bautizado en la parroquia de San Juan, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Albacete con el fin de constituirse en prisión provisional decretada por auto de 13 del actual en la causa seguida contra el mismo sobre estafa, con el número 46 de 1920, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de expresado procesado y conducción en su caso a las cárceles de Albacete a disposición de la Audiencia provincial, comisionando al Juez que gove a efecto la captura para que ratiifique la prisión decretada por dicha Superioridad dentro del término legal.

Almansa, 18 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Leopoldo Garrido.—El Secretario, Pedro Manócho.

JO—3944

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Jaime de Olaortua y Arana, Juez de instrucción del partido de Almodóvar del Campo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de diez cerdos, dos de ellos de un año y ocho de nueve meses, pelo negro, hiorro 0 en la nalga derecha, con número diferente en el costillar derecho, en la oreja izquierda una raja y en el centro un taladro, y una raja en la derecha, pertenecientes a don Santiago Irala y criados, que fueron sustraído del quintio La Moyana, término de esta ciudad, en la noche del 3 al 4 de Febrero último, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder fueren hallados al no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Almodóvar del Campo a 16 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Jaime de Olaortua.—El Secretario, P. H., Miguel Pinto. JO—4016

ANDUJAR

D. Fernando Higuera Barrutia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Jaén*, se cita a un individuo cuyas señas al final se dirán, que en uno de los días comprendidos entre el 19 de Junio al 3 de Julio de 1920 y en el café de la Perla de Linares vendía dos mulos por el precio de 9.500 reales a Julián Jacoby, apodado el "Pajizo", vecino de Guarremán, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que con el número 118 de 1920 se instruye en este dicho Juzgado por hurto de dos caballerías y un apresto, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Señas del individuo.

De cuarenta a cuarenta y cinco años, alto, grueso, moreno, sin bigote, vistiendo traje de paño oscuro, sombrero negro y ancho de ala, y por su acento se cree sea de Andalucía.

Dado en Andújar a 19 de Marzo de 1922. El Juez instructor, Fernando Higuera.—Por M. de S. S., Juan de la Vega. JO—4017

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de dos mulos de Miguel Márquez Soto, verificado el 7 del actual del sitio Pasada Fría, término de Villamartín, en cuya causa se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dichos semovientes, que se reseñan al final, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Un mulo de seis años, de 1,36 metros de alzada, tordo claro, hierro de El Fénix en la espaldailla derecha, en el anca izquierda el hierro del Banco Agrícola Andaluz, letra Z, núm. 5.

Otro mulo de seis años, alzada 1,37 metros, castaño obscuro, con iguales hierros.

Arcos, 18 de Marzo de 1922.—Florencio Mucha.—Licenciado Pedro de Luna. JO—3990

BADAJOS

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua cerrada, tres dedos más de la marca, alazana, calzada, baja de un pie, con hierro E. y S. en la maza derecha, y en la izquierda el de El Fénix Agrícola, con hierro pequeño en la frente, desherrada, y una muleta de un año, sin hierro, castaña bragada; las cuales desaparecieron en la noche del 9 del corriente de la dehesa Torre-baja, de este término, y son de la propiedad del vecino de Montijo José Campo Rico, poniéndolas, caso de ser halladas, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto con el número 53 del presente año.

Badajoz, 16 de Marzo de 1922.—El Juez Manuel Mesa Chaix.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Moreno. JO—4019

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta capital, en providencia del día 29 del actual, proferida en expediente sobre declaración de ausencia de D. Pedro Narváez Asencio, de cincuenta y cinco años de edad, jornalero, natural de esta ciudad, de la que se ausentó en el mes de Febrero de 1915, habiéndose visto en Buenos Aires, haciendo unos seis años que no se han tenido noticias de clase alguna de él, hijo de D. Pedro Narváez y de doña Serafina Asencio, promovido por su esposa doña Sebastiana Larra Laso, mayor de edad y de esta vecindad, la cual solicita la administración de sus bienes del ausente, por el presente se llama al nombrado D. Pedro Narváez Asencio y a los que se crean con derecho a la Administración de sus bienes, previniendo a los últimos que deberán, los que se creyeran con mejor derecho que la esposa solicitante, justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, dentro de término de dos meses, contaderos desde el siguiente día al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 24 de Marzo de 1922.—El Secretario, Por D. Carlos Roig Tomás Ribes. JO—3965

BARCELONA—OESTE

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Juan Amat y Aymar, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, en auto fecha 15 de Febrero último, dictado en el expediente instado por doña Paula Margaret y Ballester, representada por el Procurador D. Salvador Millet, con objeto de que se declare ausente en ignorado paradero, por más de dos años, al esposo de la misma D. Joaquín Papió y Boló, y a instancia de su referida esposa, en el antes referido auto, ha sido declarada la ausencia en ignorado paradero, por más de dos años, de D. Joaquín Papió Boló, esposo de la nombrada doña Paula Margaret Ballester, cuya resolución se hace pública por medio del presente, sin que tal declaración surta sus efectos legales hasta transcurridos seis meses desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil. Habiéndose, así bien, por medio del presente, al referido ausente el nombrado D. Joaquín Papió Boló.

Y para que el presente surta los efectos dispuestos, se expide el mismo en Barcelona a 5 de Abril de 1922.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

X—957

BETANZOS

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia dictada en el sumario que se sigue sobre hurto de un caballo, se cita en forma a los procesados Alfredo Montoya Camacho y Lisardo Jiménez Romero, zitanos, sin domicilio conocido, para que dentro de quinto día comparezcan ante este Juzgado, para la práctica de unas diligencias; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Betanzos, 16 de Marzo de 1922.—El Secretario, Manuel Montero. JO—3993

BILBAO—ENSANCHO

D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa y su partido.

En virtud del presente, y en cumplimiento de causa que se tramita en este Juzgado sobre muerte de Angel Gordonz Lascano, natural de Oñate, sordomudo, cuyas demás circunstancias se ignoran, y el cual fué arrojado el día 10 del pasado mes de Febrero por una máquina que conducía varios vagones de la Compañía Basconia, cito a las personas cuyo parentesco sea más cercano al interfecto, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de instruirlos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 16 de Marzo de 1922.—El Juez de instrucción, Mariano Marcial Fernández.—El Secretario, P. D. Pedro Benedito. JO—3965

D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares procedan a la busca y detención de dos sujetos cuyas señas son: dos sujetos jóvenes, más bien bajos de estatura, vistiendo uno de ellos gabán oscuro y el otro gorra de visera, de veintidós y treinta y tres años respectivamente, cuyos individuos se supone sean los autores del atentado a los Agentes de Seguridad y lesiones causadas por disparo de arma de fuego al guardia de Seguridad Pedro Sáenz Cogollos, y lesiones también en igual forma al celador de Arbitrios Joaquín Landaluce, hecho cometido a las ocho de la noche del día de ayer en el muelle de Uribitarde de esta villa, poniéndolos, caso de ser habidos en la cárcel de esta villa a mi disposición.

Al propio tiempo se cita a los mencionados sujetos para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se instruye sobre mencionado hecho, bajo el número 114 del año actual.

Bilbao, 17 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Mariano Marcial.—El Secretario, P. D., Pedro Benedicto.
JO—3959

CALATAYUD

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Calatayud y su partido, en cumplimiento de lo mandado por la Excma. Audiencia provincial de Zaragoza, en diligencias de indulto del penado en la causa número 62 de 1904, Pedro Emold Serrano, por delito de asesinato, acordó, en providencia de 11 de Noviembre próximo pasado, publicar la presente cédula, en virtud de la cual cito a los que sean herederos del interfecto Blas Gil, cuyos nombres y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, a fin de hacerles saber la pretensión de indulto de dicho penado y que expongan lo que estimen pertinente respecto a tal petición; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Calatayud a 20 de Marzo de 1922.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inelán.
JO—1022

CAMPILLOS

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, Ramo y emplaza al procesado Juan Gómez Agua, hijo de Juan y de Ana, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Guaro, partido de Coíma provincia de Málaga, vecino que fué del expresado Guaro, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a ser re-

ducido a prisión, decretada por la Supremacía en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, con el número 19 de 1921; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Campillos a 16 de Marzo de 1922.—El Secretario judicial, Federico Orellana.—El J., Francisco Arias.
JO—3962

CIUDAD RODRIGO

D. Jacinto Angoso Durán, Juez de instrucción de ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, que desaparecieron de la dehesa de Martibernaldo, en término de Campillo de Araba, la noche del 9 del actual, y eran de la propiedad de D. Bernabé Cobaleda; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por hurto de expresados semovientes.

Semovientes sustraídos.

Una yegua castaña obscura, alzada sobre la marca, edad cerrada, con el hierro X en el anca derecha.

La cría de la misma clase, hembra, de un año, del mismo pelo y el mismo hierro.

Otra yegua pelo negro cano, de cuatro años, alzada sobre la cuerda, con el hierro X en el anca derecha y sin ninguna otra señal particular en ninguna de las caballerías.

Ciudad Rodrigo, 16 de Marzo de 1922.—El Secretario, Licenciado José Ballester.—El Juez, Jacinto Angoso.
JO—3966

GIJÓN—ORIENTE

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente, de Gijón, se ha presentado por el Procurador D. Modesto González, a quien correspondió en turno de pobres, demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, en nombre de doña Aquilina de Pedro Hernando, mayor de edad, jornalera, vecina de Candás, en este partido, contra su hijo legítima doña Petra Obrador de Pedro, asistida de su esposo, D. Cruz Calzadilla, vecinos de Gijón, y el señor representante del Ministerio Fiscal en representación del ausente D. Pedro Obrador Ramis, esposo de la demandante y padre legítimo de la demandada, sobre presunción de muerte del mencionado D. Pedro Obrador, en cuya demanda, que ha sido admitida por providencia de este día por el señor D. Adolfo García González, Juez de primera instancia de dicho distrito, se ha conferido traslado de la misma al expresado ausente, representado por

ahora en los autos por el Ministerio Fiscal, mandando se le emplace por efectos para que dentro del término de cinco días comparezca en autos, perseguiéndose en forma.

Y a fin de que dicho emplazamiento tenga lugar en el *Boletín Oficial* de la provincia, parándole al ausente el mismo perjuicio que si se hiciera en persona, expido el presente en cumplimiento de lo mandado, que firmo en Gijón a 4 de Abril de 1922.—El Secretario habilitado, Adolfo Meire.
JC—71

LA CORUÑA—INSTITUTO

D. Fernando José Solórzano Freire, Juez de primera instancia accidental del distrito del Instituto de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Florencio Urioste, pende expediente sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de Antonio Ares Ríos, promovido por su esposa Concepción Montes Greña, de cuarenta años, y vecina de Carral, con domicilio en la parroquia de Taboay; y en dicho expediente se dictó auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice, así:

“Se declara ausente a Antonio Ares Ríos, esposo de Concepción Montes Greña, vecino que era de Carral en la fecha de su residencia, con domicilio en Taboay, no produciendo efectos esta declaración hasta que hayan transcurrido seis meses desde la publicación de esta resolución en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo mandó y firma el Sr. D. Fernando José Solórzano Freire, Juez de primera instancia accidental del distrito; y doct. Fernando Solórzano.—Ante mí, L. Florencio Urioste.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a los efectos acordados en dicha resolución, se expide el presente edicto.

Dado en La Coruña a 4 de Abril de 1922.—El Secretario, Florencio Urioste.—El Juez, Fernando Solórzano.
X—958

MADRID—HOSPITAL

En virtud de proveído dictado en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales D. Francisco Brualla y Entenza, en su propia representación, contra D. Daniel Romero y Romero, sobre pago de 20.000 pesetas de principal, y de 312,10 pesetas importe de cuentas de resaca, intereses legales del 5 por 100 anual de la referida cantidad de principal desde 3 de Enero último, gastos legítimos y costas calculados éstos en 10.000 pesetas, con fecha también del día de hoy se dictó auto despachando mandamiento de ejecución contra los bienes y rentas, derechos y acciones de cualquier clase y condición que sean y posea el ejecutado D. Daniel Romero y Romero, cuyo actual paradero se ignora, en cantidad bastante a cu-

brir dichas responsabilidades, y en su virtud en el día de hoy, con las formalidades debidas, y sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el actual paradero del referido ejecutado D. Daniel Romero y Romero, se ha embargado a éste, para cubrir las mencionadas responsabilidades de los indicados autos, el saldo en moneda extranjera (marcos alemanes) o de cualquier otra clase que en el Banco de Cartagena de esta Corte tenga o exista a favor de dicho ejecutado, y cumpliendo el precepto del artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita de remate en forma por medio del presente al tan nombrado ejecutado don Daniel Romero y Romero, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma en dichos autos de juicio ejecutivo, y se oponga a la ejecución despachada si hubiere de convenirle, alegando las ex-admitidas por la ley; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, sin volver a citarle ni oírle.

Madrid, 7 de Abril de 1922.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Pedro Castán.—El Secretario, Joaquín Argote. X—962

MADRID—INCLUSA

Don Santiago de la Escalera y Amador, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue D. José Penades Martínez contra D. Agustín García Poves, sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta por término de veinte días de la siguiente finca:

“Una casa en construcción que se compondrá de semisótano, cinco plantas o pisos, y diez patios, sita en esta Corte y su calle de Cáceres, número 20 provisional, cuyo solar linda al Norte, o frente, en línea de 15 metros con la calle de Cáceres; al Este o izquierda entrando en línea de 43 metros cinco centímetros, con casa en construcción de Diego Martínez Casariego; Oeste o derecha, en línea de 48 metros, con el resto de la finca de donde se segregó, y Sur o fondo en línea de 15 metros 83 centímetros con otro solar de Carlos Dorrez. Afectan las líneas descritas la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de 682 metros cuadrados setenta y nueve décimas, equivalente a 8.794 pies cuadrados 33 décimas.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Mayo próximo, a las diez y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 52.500 pesetas y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores comparecer previamente en la mesa del

Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de las 52.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Quinta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia con veinte días de antelación al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 30 de Marzo de 1922.—El Juez Santiago de la Escalera.—El Secretario, Angel Angulo. X—953

RAMALES

D. Antonio Bruyel Martínez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Anselmo Gómez Aja, que falleció en la Habana (Cuba) el 27 de Septiembre de 1917, en estado de soltero, sin otorgar disposición alguna testamentaria, siendo hijo de Juan y Manuela y natural de Arredondo (Santander), cuyo expediente ha sido promovido por su sobrino carnal D. Manuel Eugenio Gómez Alonso, quien solicita se declaren a él y a sus otros tres hermanos, Lorenzo Andrés, Ramón Juan y Anselmo Gómez Alonso, herederos abintestato de su referido tío, el causante; se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Ramlas a 4 de Abril de 1922. El Secretario José María Berná.—El Juez, Antonio Bruyel. X—959

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Angel Guerrero y Sagrario, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en proveído de hoy dictado en el juicio declarativo de menor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. José María Domeñoch, en nombre de D. José María Bustillo Romero, contra los herederos de doña María del Pilar Pérez de Nuevos y Páez de la Cadena sobre que reconozcan que una casa que compró a la expresada señora es del exclusivo dominio del D. José Bustillo, y, por tanto, otorguen la escritura de compraventa a su favor, he acordado dar traslado de dicha demanda a refe-

ridos demandados para que comparezcan y se personen en dicho juicio en el término de nueve días, con arreglo al artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, en atención a ignorarse su paradero, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 3 de Abril de 1922.—El Secretario, P. H., Eugenio Isac.—Angel Guerrero y Sagrario. X—956

SEVILLA—SALVADOR

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado de Primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad, y Secretaría de mi cargo, a instancia de doña Rocío Serrano de la Rosa, contra los herederos de doña María de la Alegría Altolaguirre y Nuevas, sobre cumplimiento de un contrato, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, que a la letra dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, a 29 de Marzo de 1922. D. Gustavo Les-cure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos entre partes, de la una como actora doña Rocío Serrano de la Rosa, mayor de edad, soltera, de esta veindad, dedicada a las ocupaciones de su casa y representada por el Procurador del Ilustre Colegio de esta capital D. Francisco de Chiclana y González, bajo la dirección del Letrado D. Alberto Pazos y Barreros; y de la otra, como demandados, doña Vicenta Reina y Sancho Miñano, doña Amparo Altolaguirre y Ordóñez, asistida de su marido D. Antonio Delgado; doña María del Aguila Altolaguirre y Ordóñez, con la asistencia de su esposo D. Juan Jiménez de Aragón; doña Guadalupe y D. Juan Altolaguirre y Ordóñez, D. Joaquín Altolaguirre y Rejas y doña Concepción Alvarez Altolaguirre y Surga, asistida de su marido, D. Enrique Martínez Uría, todos como herederos testamentarios por iguales partes de doña María de la Alegría Altolaguirre y Nuevas, los cuales se encuentran declarados en estado de rebeldía por no haber comparecido, sobre cumplimiento de un contrato; y...

Fallo que debo condenar y condeno a doña Vicenta Reina Sancho-Miñana, doña Amparo Altolaguirre y Ordóñez, doña María del Aguila Altolaguirre y Ordóñez, doña Guadalupe y D. Juan Altolaguirre y Ordóñez, D. Joaquín Altolaguirre y Rejas y doña Concepción Alvarez Altolaguirre y Surga, como herederos de doña María de la Alegría Altolaguirre y Nuevas, a que reciban de doña Rocío Serrano de la Rosa la suma de 2.000 pesetas, parte del precio aplazado de la venta de la casa número 76 de la calle Pagés del Cerro, de esta capital, verificada por D. José María Valdenebro y Cisneros, como albacea de la causante doña María de la Alegría Altolaguirre a la citada doña Rocío Serrano, en escritura pública de 14 de Noviembre de 1910, ante el Notario de Sevilla D. Félix Sánchez Blanco, y la otorguen con

ese carácter la carta de pago correspondiente, quedando, en consecuencia, cancelada la condición prohibitiva contenida en la cláusula tercera de dicha escritura, y pueda doña Rocío Serrano de la Rosa disponer libremente del referido inmueble; absolviendo a los demandados de la petición formulada en el número segundo del exordio de la demanda a que se refiere la súplica del mismo escrito, no haciendo expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeidia de los demandados les será notificada en la forma prevenida en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gustavo Lescure.

Publicación.—Dió y pronunció la sentencia que antecede el Sr. D. Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad y su partido, publicándola en la audiencia del día de su fecha, ante mí, de que doy fe.—Licenciado Angel Barranco."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los demandados rebeidos, expido la presente en Sevilla a 5 de Abril de 1922.—El Secretario, Licenciado Angel Barranco.

X—960

SORIA

Doctor D. Gabriel Cayón Duomareo, Juez de primera instancia de la ciudad de Soria y su partido.

Hace saber: Que en expediente promovido ante este Juzgado por doña María Sanz Legaz, mayor de edad, de estado probable casada, dedicada a las labores propias de su sexo, domiciliada en esta población, se ha dictado auto con esta fecha declarando la ausencia de su esposo, D. Eusebio Rubio Ruiz, actualmente de cuarenta y seis años, vecino que fué de esta capital y desaparecido del domicilio conyugal el 11 de Julio de 1905; habiendo sido designada administradora su referida esposa, especialmente para que pueda disponer libremente de los bienes que a ella corresponden por herencia de su madre, doña Ursula Legaz Sanz.

Y no pudiendo surtir efecto tal declaración hasta transcurridos seis meses que determina el artículo 186 del Código civil, por el presente se llama por dicho término al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare.

Dado en Soria a 3 de Abril de 1922. El Secretario, Gabriel Rodríguez.—El Juez, Doctor Gabriel Cayón.

X—951

TETUAN

D. Manuel Gandarias Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera vez y término de veinte días contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la zona, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Valladolid a los que se crean con derecho a la herencia intestada del músico militar Manuel Blanco Lamuela, natural de

Valladolid, parroquia de San Miguel, hijo de María y de padre desconocido, de veintifón años de edad al tiempo de su fallecimiento, ocurrido en el Hospital militar de esta plaza, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término fijado, justificando con documentos correspondientes su calidad de herederos, advirtiéndoles de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciendo constar que en el plazo de la segunda convocatoria no se ha presentado persona alguna a reclamarla.

Dado en Tetuán a 13 de Marzo de 1922.—Manuel Gandarias.

JC—72

VILLARCAYO

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Benito González Fernández, que falleció el día 8 de Diciembre del pasado año, en el pueblo de Miñón, correspondiente al término municipal de Merindad de Castilla la Vieja, en este partido, de donde era natural y vecino, a la edad de cuarenta y seis años, en estado de soltero, sin descendientes, ni ascendientes; y solicitan la herencia sus hermanos doña Dominica, doña Inés María y doña Benita; su sobrino carnal D. Fernando Manuel Francisco Ortega González, como hijo de la finada doña María Cristina González Fernández y de D. Maximino Ortega Villanueva, y sus también sobrinos doña María, doña Felicitas, D. Fernando, don Francisco, doña María Pilar, doña Aurora, D. Donato y D. Pedro Claudio González y González, como hijos de la finada doña Josefa González Fernández y de D. Gumersindo González Peña; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que en término de treinta días acudan a reclamarlo ante este Juzgado.

Dado en Villarcayo a 4 de Abril de 1922.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.—El Juez, José Luis Pintado.

X—944

JUZGADOS MUNICIPALES

CAÑIZA (LA)

Vacante en este Juzgado la plaza de Secretario suplente, se anuncia para que los aspirantes a ella puedan presentar las solicitudes documentadas con arreglo al reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Pontevedra.

La Cañiza, 29 de Marzo de 1922.—El Juez municipal suplente, Manuel Alvarez.

JO—4780

CUNTIS

D. Antonio Rivas Sueiro, Abogado y

Juez municipal del término de Cuntis provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Caldas de Reyes en el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cuntis a 3 de Abril de 1922. El Juez, Antonio Rivas.

JO—4779

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 60 del año corriente, seguido por lesiones de Fernando Fernández Pacheco Gómez y Joaquín Parra Rodríguez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos por unanimidad que debemos absolver y absolvamos a los denunciados Fernando Fernández Pacheco Gómez y Joaquín Parra Rodríguez de la falta de lesiones que se persigue en este juicio, y declaramos de oficio las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Ruiz.—Donato Garmona.—Gabriel Alonso."

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—L. Vicente Fernández.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación a Fernando Fernández Pacheco Gómez, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 31 de Marzo de 1922.—Pedro Ruiz.

JO—4604

FORCAREY

D. Manuel Gutiérrez Pérez, Juez municipal del término de Forcarey.

Hace saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente.

Consta el término de 8.306 habitantes.

Forcarey, 29 de Marzo de 1922.—Juez, Manuel Gutiérrez.

JO—4745

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del

distrito de Buenavista de la misma.
Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Reinaldo Góngora Gutiérrez, Manuel González del Valle, Mariano Sánchez Resach y Gerardo Tomás Salgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Marzo de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, compuesto por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Antonio García y D. Manuel del Valle; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Mariano Sánchez Resach y Gerardo Tomás Salgado, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Mariano Sánchez Resach y a Gerardo Tomás Salgado a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Reinaldo Góngora Gutiérrez y a Mariano Sánchez Resach.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—Manuel del Valle.—Antonio García."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado por la Superioridad, expido la presente, que firmo.

Madrid, 25 de Marzo de 1922.—Mario Serratacó.—V.º B.º: Luis Casuso.

JO—4726

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por vejación entre Angel Conesa Martínez, Clara Pérez Muñoz, Francisco Sanz Pérez, Emiliano Ventosa Fernández, Soledad Franco Mora, Enrique Martín Francisco y Pilar Martín Francisco, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Marzo de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, compuesto por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Antonio García y D. Manuel del Valle; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Angel Conesa, Francisco Sanz, Emiliano Ventosa, Soledad Franco y Clara Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Angel Conesa Martínez, a rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas, y a Francisco Sanz Pérez a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de la otra mitad de costas, y que debemos absolver y absolvemos a Emi-

liano Ventosa Fernández, Soledad Franco Mora y a Clara Pérez Muñoz en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Emiliano Ventosa.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—Manuel del Valle.—Antonio García."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo.

Madrid, 25 de Marzo de 1922.—Mario Serratacó.—V.º B.º: Luis Casuso.

JO—4727

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones entre Isabel Díaz García y Dolores López Sánchez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Marzo de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, compuesto por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Antonio García y D. Manuel del Valle; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Dolores López Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Dolores López Sánchez, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—Manuel del Valle.—Antonio García."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo.

Madrid, 25 de Marzo de 1922.—Mario Serratacó.—V.º B.º: Luis Casuso.

JO—4728

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo entre José Sastró y Alba y Josefa María Pau y Vallarín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Marzo de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, compuesto por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos

D. Antonio García y D. Manuel del Valle; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Josefa María Pau y Vallarín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Josefa María Pau y Vallarín a la pena de 10 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—Manuel del Valle.—Antonio García."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 25 de Marzo de 1922.—Mario Serratacó.—V.º B.º: Luis Casuso.

JO—4729

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Enrique Trabados y Vicente Olmo Ibáñez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Marzo de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, compuesto por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Antonio García y D. Manuel del Valle; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Enrique Trabados, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Enrique Trabados, en rebeldía, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Vicente Olmo Ibáñez.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—Manuel del Valle.—Antonio García."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al condenado y a Vicente Olmo Ibáñez, expido la presente, que firmo.

Madrid, 29 de Marzo de 1922.—Mario Serratacó.—V.º B.º: Luis Casuso.

JO—4730